

Núm. de expediente: GVAGIP/2022/474

COMUNICACIÓN A PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE DERIVACIÓN A PROCEDIMIENTO ESPECIAL

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2022/3772775, efectuada al amparo de la normativa de transparencia de la Generalitat (1), en la que indica lo siguiente:

"Número de actos médicos (o expedientes iniciados) relacionados con el cambio voluntario de sexo desglosados por tratamiento y estadio (solo diagnóstico, hormonación, operación de reasignación de sexo), anualidades (2012-2022 inclusive), provincia, grupos de edad (12-16 años; 17-18 años; 19-30 años; 31-59 años; 60+ años), e indicación del sexo de origen declarado y sexo solicitado. Asimismo número de personas que desisten del procedimiento (o detransicionadoras) por edad y sexo de origen."

Analizada su solicitud, se comprueba que la información solicitada tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información (2), concretamente:

La materia sobre la que se solicita el acceso a la información pública tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información, por lo que se regirá por **su normativa específica**, y supletoriamente por la normativa de transparencia(3):

- Solicitud, tratamiento y cesión de datos de carácter sanitario del sistema de información de la asistencia ambulatoria de la Conselleria de Sanitat de Abucasis (SIA-GAIA), PRO-SI-GA.

Por todo lo anteriormente expuesto, se le comunica que se va a **derivar** su solicitud de acceso a la información pública al procedimiento específico correspondiente, al no ser de aplicación la normativa en materia de transparencia, por tanto, se va a remitir al órgano competente para su tramitación conforme a la normativa reguladora de dicho procedimiento.

¹ Artículo 31 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

² Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 27.2 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

³ Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Ley 1/2022, de 13 de abril. Decreto 105/2017, de 28 de julio.

Titular de DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA